



Instructivo para el registro de atenciones y prácticas del Síndrome Febril Agudo Inespecífico (SFAI) en la atención ambulatoria¹⁻²

El registro de atenciones se efectivizará en el **REGISTRO DIARIO DE CONSULTA AMBULATORIA o "PLANILLA ÚNICA"** de la siguiente manera:

1. Identificación del establecimiento: consignar efectores u otras dependencias que realizan la atención de salud.
2. Profesional: se registrará el nombre del trabajador de salud interviniente (médico u otro).
3. Datos Filiatorios del Paciente: los datos filiatorios de cada persona atendida: nombre y apellido, sexo, fecha de nacimiento, DNI, domicilio.
4. Los datos se cargará en los sistemas informáticos existentes para el registro de la consulta ambulatoria: SICAP, SISR o Diagnose.

Se trata de atenciones/consultas donde el trabajador de salud sospecha alguno de los diagnósticos que se presentan bajo la forma de Síndrome Febril Agudo Inespecífico y su registro variará según contexto epidemiológico.

El instructivo está organizado para el registro de toda atención ambulatoria donde se sospecha un evento clasificado como SFAI, según la situación epidemiológica establecida por el área de Epidemiología de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud (prebrote o brote), para la atención ambulatoria en un establecimiento (consultorio/guardia) o en "terreno", y poniendo especial énfasis en el registro de la consulta de la mujer embarazada y el recién nacido con microcefalia.

Se presentan los códigos de diagnósticos y de prácticas para las diferentes situaciones.

¹ Fecha de elaboración/actualización: 26 de enero de 2017.

² Elaborado por la Dirección de Información para la Gestión y la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud.



1. ATENCION AMBULATORIA (consultorio/guardia o "terreno")

Situación epidemiológica	Motivo de consulta	Código diagnostico	Prácticas	Tratamiento	Observación
Prebrote	<p>Síndrome Febril Agudo Inespecífico (SFAI): Paciente de cualquier edad y sexo que resida o haya viajado a un área endémica o de transmisión activa de enfermedad y presenta fiebre de menos de 7 días de duración, sin afección de las vías aéreas superiores, acompañada de dos o más de los siguientes signos y síntomas: anorexia y náuseas; erupciones cutáneas; cefalea y/o dolor retroocular; malestar general; mioartralgias; leucopenia; plaquetopenia; petequias o prueba del torniquete positiva; diarrea, vómitos</p>	<p>Considerando que en la CIE 10 no existe un código específico para SFAI se sugiere utilizar el código: A929</p> <p>Corresponde a Fiebre viral transmitida por mosquito, sin otra especificación</p>	<p>En consultorio:</p> <p>6680: Monitorización de los signos vitales</p> <p>007: Solicitud de Laboratorio</p> <p>En "terreno":</p> <p>10: Búsqueda; Seguimiento activo en domicilio o telefónico</p> <p>37: Intervención domiciliaria (incluye descacharrado)</p>	<p>1: Farmacológico (Paracetamol)</p>	<p>Confeccionar Ficha SFAI, y remitirla al área de epidemiología correspondiente³</p> <p>Entrega de Repelente bajo receta</p>

³ Ficha epidemiológica de investigación de caso de Síndrome febril: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/128116>



Situación epidemiológica	Motivo de consulta	Código diagnostico	Prácticas	Tratamiento	Observación
<p>Brote</p>	<p>SFAI según el contexto confirmado por área de Epidemiología</p>	<p>A90X: Fiebre del Dengue (Dengue Clásico)</p> <p>A920: Enfermedad por Virus Chikungunya</p> <p>U069: Enfermedad Virus Zika</p> <p>A279: Leptospirosis, no especificada</p> <p>A960: Fiebre Hemorrágica argentina</p> <p>J171: Hantavirus (Neumonía en enfermedades virales clasificadas en otra parte)</p> <p>A059: Fiebre Amarilla, no especificada</p> <p>B54X: Paludismo (Malaria), no especificado</p>	<p>En consultorio:</p> <p>6680: Monitorización de los signos vitales</p> <p>007: Solicitud de Laboratorio</p> <p>En "terreno":</p> <p>10: Búsqueda; Seguimiento activo en domicilio o telefónico</p> <p>37: Intervención domiciliaria (incluye descacharrado)</p>	<p>1: Farmacológico (Paracetamol)</p>	<p>Todos los códigos diagnósticos sugeridos están vinculados a la vigilancia epidemiológica de ENO y reportan al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud a través del módulo de vigilancia clínica (SNVS-C2)</p> <p>Entrega de Repelente bajo receta</p>



2. MUJER EMBRAZADA

Recordatorio: todo contacto de una mujer embarazada con un establecimiento de salud debe aprovecharse para el registro en PLANILLA UNICA de **datos antropométricos** (peso, talla, tensión arterial), **FUM** y **semanas de gestación**.

Motivo de consulta	Código diagnóstico	Código práctica	Tratamiento	Observación
SFAI en mujer que cursa embarazo	<p>A92.9: Fiebre viral transmitida por mosquito, sin otra especificación</p> <p>Z34.9: Supervisión de embarazo normal</p>	<p>En Consultorio:</p> <p>007: Solicitud de Laboratorio</p> <p>6680: Monitorización de los signos vitales</p> <p>24: Solicitud de prácticas diagnósticas</p> <p>En "terreno":</p> <p>10: Búsqueda; Seguimiento activo en domicilio o telefónico.</p> <p>37: Intervención domiciliaria (incluye descacharrado)</p>	1: Farmacológico (paracetamol)	<p>Confeccionar Ficha SFAI, y remitirla al área de epidemiología correspondiente</p> <p>Entrega de Repelente bajo receta</p>
Sospecha de Síndrome Congénito relacionado a Zika	<p>U06.9: Enfermedad Virus Zika</p> <p>Z35.9: Supervisión de otros embarazos de alto riesgo, sin otra especificación</p>	<p>007: Solicitud de Laboratorio</p> <p>6680: Monitorización de los signos vitales</p> <p>24: Solicitud de prácticas diagnósticas</p> <p>99.02.01: Consejería interrupción legal del embarazo (ILE)</p>		



3. RECIÉN NACIDO CON MICROCEFALIA

Recordatorio: todo contacto del niño/a con un establecimiento de salud debe aprovecharse para el registro en PLANILLA UNICA de los datos antropométricos: **peso, talla y perímetro cefálico.**

Motivo de consulta	Código diagnóstico	Prácticas	Tratamiento	Observación
Recién nacido con microcefalia	Q02.X: Microcefalia			Completar Ficha de Notificación Rubeola Congénita (SRC)/ZIKA ⁴

⁴ Ficha epidemiológica de investigación de caso de Síndrome de Rubeola Congénita/Zika: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/128119>



4. ATENCIONES EN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (ECOGRAFÍA)

Recordatorio: todo contacto de una mujer embarazada con un establecimiento de salud debe aprovecharse para el registro en PLANILLA UNICA de **datos antropométricos** (peso, talla, tensión arterial), **FUM** y **semanas de gestación**.

Motivo de consulta	Código diagnóstico	Prácticas	Tratamiento	Observación
Ecografía en mujer que cursa embarazo	Z34.9: Supervisión de embarazo normal	18.01.23 Ecografía obstétrica 1er Trimestre * 18.01.24 Ecografía obstétrica 2do Trimestre * 18.01.25 Ecografía obstétrica 3er Trimestre * 18.01.40 Ecografía morfológica obstétrica		

Consultas: Direccion Provincial de Información para la Gestión. Mail: soporte_sicap@santafe.gov.ar
Sala de Situación Santa Fe: 0342-4588800 (int. 3172).
Sala de Situación Rosario: 0341-4721528.
Direccion General de Estadística: 0342-4573708

*Nota: estos códigos requieren actualización de Diagnose. Hasta que se efectivice, registrar como Ecografía Ginecológica: 18.01.04